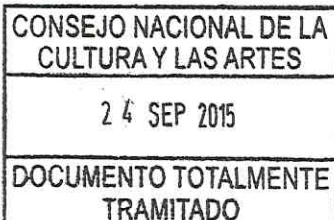


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

JMG/PGCH/lra



**APRUEBA NÓMINA DE INTEGRANTES
DEL JURADO, PARA EL PREMIO
MAESTRO ARTESANO, CONVOCATORIA
2015, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL
MAULE**

EXENTA N°

300

Talca, 24 SET. 2015

VISTO

Estos antecedentes; resolución Exenta N° 1095, de fecha 16 de junio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases para el Premio Maestro Artesano, año 2015 y lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2015; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad al Artículo 2° de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, en adelante también "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, el Consejo, a través de su área de Artesanía, ha establecido el Premio Maestro Artesano y sus categorías, destinado a reconocer a los artesanos y artesanas del país, así como el aporte de maestro y maestras cultores/cultoras de la artesanía, por el significado que tienen para el desarrollo cultural de cada territorio. El premio forma parte del programa Maestro Artesano que lleva a cabo los lineamientos de reconocimiento, transmisión y registro de maestros (as) artesanos(as) de excelencia, que por su vida, valor cultural y trayectoria, constituyen parte fundamental de la identidad y patrimonio cultural de nuestro país.

Que de conformidad a lo dispuesto en el número 8 "de la selección" y número 8.1. "miembros del jurado" de la Resolución Exenta N° 1095, que aprueba bases para el premio Maestro Artesano, es función del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, designar a las personas que integrarán el Jurado que debe resolver la selección y adjudicación del premio antes mencionado.

Que en cumplimiento de lo precitado, este Director Regional ha seleccionado como miembros del jurado del premio Maestro Artesano, Convocatoria 2015, a las personas que más abajo se indican, correspondiendo dictar el acto administrativo que formalice dichas designaciones. Por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE**, la siguiente nómina de personas como integrantes del Jurado del Premio Maestro Artesano, Convocatoria 2015, designados por este Director Regional (s) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule:

NOMBRE	RUT
Marco Remigio Paillamilla Ortiz	
Juan Carlos Orellana Zapata	
Nury Monserrat González Andreu	
Macarena del Pilar Urbina Figueroa	
Pamela Elizabeth Gutiérrez Chavarría, por designación del Director Regional (s)	

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADÓPTENSE**, por esta Dirección Regional y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en los artículos precedentes para desempeñar la función de miembros del Jurado en el concurso público Maestro Artesano, año 2015, para el cual fueron designados.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "premios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, la mención de los domicilios que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



JORGE MATTEO GUZMAN
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

LRA

Resol. Nº /

Distribución:

- Área de Administración y Finanzas CNCA
- Área de Ciudadanía y Cultura CNCA
- Área de Fomento de las Artes CNCA
- Abogado Regional